



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 29 DE JULIO DE 2022

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

AÑO 2022.

VOLUMEN CATORCE

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 26 CELEBRADA EL 01 DE JULIO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la instrumentación del libro especial y autoriza la incorporación, en éste, de todos los bienes que integran el inventario de bienes muebles y de bajo costo propiedad del municipio.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con relación al Lineamiento DÉCIMO OCTAVO y demás relativos y aplicables de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que a través de la oficina de Control Patrimonial se instrumente el Libro Especial como mecanismo de control y registro histórico de los bienes muebles del municipio.

SEGUNDO: Se autoriza registrar como antecedentes históricos de los bienes muebles que se incorporen al Libro Especial, los datos asentados en el Inventario de Bienes Muebles y Bajo Costo con corte al 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: El libro especial estará integrado en un inicio por 9 tomos los cuales se irán incrementando en razón del volumen de los registros que se incorporen.

CUARTO: Se autoriza registrar en el Libro Especial los 796 bienes inventariables y 577 bienes de bajo costo que integran el inventario de bienes muebles y de bajo costo, respectivamente, identificándolos del folio 0001 al 1373; folios que se incrementarán en forma consecutiva en razón de los registros que se vayan incorporando al libro especial derivado de la adquisición de nuevos bienes.



QUINTO: Tendrá entendido el presente acuerdo el Secretario del Ayuntamiento para su debida observancia.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 27 CELEBRADA EL 08 DE JULIO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo a cargo del Presidente Municipal, relativo a la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elaboración, Revisión, Corrección, Modificación o Reforma de los Manuales de Organización y Procedimientos del Municipio de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I, 64 fracción I, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elaboración, Revisión, Corrección, Modificación o Reforma de los Manuales de Organización y Procedimientos del Municipio de Malinalco, Estado de México que estará integrada conforme a la propuesta presentada por el Presidente Municipal en la exposición de motivos.

Dicha comisión tendrá vigencia hasta el momento en que sean aprobados, por este cabildo, los Manuales de organización y procedimientos necesarios para el municipio de Malinalco, Estado de México.



SEGUNDO: Tienen entendido, el presente acuerdo, los designados para que, a la brevedad posible, lleven a cabo los trabajos necesarios para la Elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos del Municipio de Malinalco, Estado de México y la Revisión, Corrección, Modificación o reforma de aquellos cuyos proyectos han sido elaborados.

Para efectos de lo anterior, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en forma inmediata, remita a los integrantes de la Comisión, a través de su presidente, los proyectos de Manual de Organización y Procedimientos que se encuentran elaborados.

TERCERO: Se faculta a la Comisión para que pueda auxiliarse de los titulares de las diversas áreas que integran la Administración Municipal.

CUARTO: El o los proyectos de Manuales de Organización y procedimientos podrán ser presentados para su aprobación al Cabildo en forma conjunta o separada, a través del dictamen correspondiente que emita la Comisión Edilicia Transitoria de referencia.

QUINTO: Se instruye al Secretario la publicación de lo aquí acordado para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal relativo a la aprobación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Malinalco, Estado de México 2022.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 21 y demás relativos y aplicables de la Ley para a Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes



presentes aprueba el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Se instruye al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Malinalco, Estado de México para que, en forma inmediata, remita al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria el Programa aprobado para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 28 CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba destinar la cantidad de \$1,750,000.00 con cargo a recursos de participaciones de libre disposición como pago parcial a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de adeudo por el Servicio de Alumbrado Público.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I, XVIII y XXXIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes, autorizar el pago de la cantidad de \$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) como pago parcial de la deuda por concepto de alumbrado público a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con cargo a participaciones estatales y federales distintos a los fondos etiquetados como FISMDF, FORTAMUNDF o FEFOM.



SEGUNDO: Se faculta al Presidente y Tesorero Municipales a efecto de que realicen los trámites necesarios para hacer efectivo el pago a que se refiere el párrafo anterior.

TERCERO: Se faculta al Tesorero Municipal para que realice o promueva ante la dependencia competente, los ajustes presupuestales que resulten necesarios.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba aumentar el recurso de \$300,000.00 a \$495,000.00 con cargo a recursos propios para la ampliación del Programa de Apoyo a los Agricultores y/o Campesinos para la Adquisición, en forma subsidiada, de Fertilizante tipo mezcla cañera aprobado en la vigésima cuarta sesión ordinaria de cabildo.

Una vez escuchado los argumentos, se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: ¿Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano?, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I, XVIII y XXXIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes, aumentar el monto que se había autorizado en la Vigésimo Cuarta sesión ordinaria de cabildo para la ampliación del programa de apoyo a los agricultores y/o campesinos del municipio de Malinalco, Estado de México para que la inversión pase de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); es decir que se autoriza un aumento de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a recursos propios.

La inversión total autorizada se destinará a la adquisición de fertilizante mineral granulado con contenido de 15 elementos N, P, K, Ca, Mg, Fe, S, Si, B, Zn, Cu, Mo, micros y ácidos húmicos y fúlvicos (Mezcla cañera) para ser distribuido en forma subsidiada entre productores agrícolas y/o campesinos de Malinalco.



SEGUNDO: El presente acuerdo no es revocatorio del diversos asumido en la Vigésimo Cuarta sesión ordinaria de cabildo relativo a la ampliación del programa de apoyo a los agricultores y/o campesinos del municipio de Malinalco, Estado de México por lo que sólo se modifica en cuanto a su inversión en los términos señalados anteriormente. En consecuencia, los puntos TERCERO del citado acuerdo relativo a la instrucción del Presidente Municipal para que provea lo necesario a fin de asegurar la entrega del fertilizante a los beneficiarios en la forma más inmediata posible y conforme al padrón que se haya conformado y CUARTO relativo a la autorización del Tesorero Municipal para disponer de los recursos públicos autorizados previo el procedimiento adjudicatorio correspondiente y la autorización para que, de ser necesario, realice o promueva los ajustes presupuestarios correspondientes; permanecen vigentes.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 29 CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba los montos y plazos para el pago del aguinaldo a los servidores públicos municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes, otorgar el pago por concepto de aguinaldo a los servidores públicos del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en los montos y plazos siguientes:



a). Al personal sindicalizado el monto anual equivalente a 67 días de sueldo base que se pagará en dos entregas: la primera en el mes de julio por el monto equivalente a 33 días de sueldo base y la segunda en el mes de diciembre por el monto equivalente a 34 días de sueldo base.

b). Al personal general el monto anual equivalente a 40 días de sueldo base que se pagará en dos entregas: la primera en el mes de julio por el monto equivalente a 20 días de sueldo base y la segunda en el mes de diciembre por el monto equivalente a 20 días de sueldo base.

SEGUNDO: Para el caso de los servidores públicos que presten sus servicios en el Municipio de Malinalco, Estado de México por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados tomando como referencia los montos aprobados.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México para que a través de la Tesorería Municipal se proceda al pago del aguinaldo a los servidores públicos municipales en los términos aquí aprobados.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su debida observancia.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta del gobierno municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México autoriza el cambio de cuentas bancarias para administrar recursos de los fondos de participaciones, FORTAMUNDF, FASP Y FISMDF, así como recursos propios.

*Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto** por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 23 del apartado de BANCOS de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales



del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes, autorizar al Presidente y Tesorero Municipales la contratación y apertura de nuevas cuentas bancarias con la Institución Bancaria BBVA para administrar, en forma independiente, los recursos públicos derivados de PARTICIPACIONES, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISPDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASPDF). Y con la Institución Bancaria Santander para administrar los RECURSOS PROPIOS del municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente y Tesorero Municipales para que puedan transferir o migrar los recursos administrados actualmente en las cuentas de la institución bancaria Banco Azteca hacia las nuevas que se contraten y/o aperturen con las instituciones bancarias BBVA y Santander.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su debida observancia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta del gobierno municipal para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO. - El siguiente punto es el número VII: Fe de erratas que aprueba el ayuntamiento de Malinalco, Estado de México al punto de acuerdo no.9 relativo a la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 7 de enero de 2022 con relación al comité interno de obra pública.

*Una vez escuchado los argumentos, se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, acuerda corregir el error identificado en el acuerdo "CUARTO" del punto No.9, contenido en el acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo de Malinalco, Estado de México de fecha 7 de enero de 2022 a través de una fe de erratas en los términos siguientes:



FE DE ERRATAS:

En el acuerdo “CUARTO” del punto No.9, contenido en el acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo de Malinalco, Estado de México de fecha 7 de enero de 2022, DICE:

“**CUARTO:** En la primera sesión que el Comité de Adquisiciones y Servicios lleve a cabo se hará saber la designación del Secretario Ejecutivo por parte del Presidente y se instruye a éste para que en esa misma sesión y en representación de este órgano colegiado lleve a cabo la protesta de Ley correspondiente, a los integrantes.”

Y DEBE DECIR:

“**CUARTO:** En la primera sesión que el Comité Interno de Obra Pública de Malinalco Estado de México, administración 2022-2024, lleve a cabo, se hará saber la designación del Secretario Ejecutivo por parte del Presidente y se instruye a éste para que en esa misma sesión y en representación de este órgano colegiado lleve a cabo la protesta de Ley correspondiente, a los integrantes.”

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de asentar la Fe de Erratas autorizado en el acta de cabildo de fecha 7 de enero de 2022 relativa a la segunda sesión ordinaria.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

OCTAVO. - El siguiente punto es el número VIII: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la adquisición de fertilizante denominado sulfato de amonio por un monto de hasta \$495,000.00 dentro del Programa de Subsidio a Productores Agrícolas y/o Campesinos de Malinalco.

*Una vez escuchado los argumentos, se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I, XVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **MAYORIA** de votos de



los ediles presentes, ampliar, nuevamente, el programa de apoyo a los agricultores y/o campesinos del Municipio de Malinalco, Estado de México a través de la adquisición de fertilizante de Sulfato de Amonio para ser distribuido en forma subsidiada entre los productores agrícolas y/o campesinos de Malinalco.

SEGUNDO: La inversión para la adquisición del fertilizante de Sulfato de Amonio no deberá ser superior a \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a recursos propios del municipio.

TERCERO: Se autoriza al Presidente y Tesorero Municipal para que los recursos que ingresen a la Tesorería Municipal con motivo del subsidio del fertilizante se destinen a la ampliación del programa de referencia, es decir, que se destinen a la adquisición de más fertilizante para beneficiar a un mayor número de campesinos y/o agricultores.

CUARTO: Se instruye al Presidente Municipal para que provea lo necesario a fin de asegurar la entrega del fertilizante a los beneficiarios en la forma más inmediata posible y conforme al padrón que se haya conformado.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal a efecto de que provea lo necesario para disponer de los recursos públicos autorizados para la adquisición del insumo previo el procedimiento adjudicatorio correspondiente. De igual forma se le autoriza para que realice o promueva los ajustes presupuestarios que resulten necesarios.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 30 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2022.

- I. **QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba la modificación en la integración del Consejo Municipal de Límites Territoriales para ajustarla a la denominación y estructura dispuesta por el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**



Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción I, 64, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV Y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, cambiar la denominación del “Consejo Municipal de Límites Territoriales” por el de Comisión de Límites Territoriales de Malinalco, Estado de México modificando su estructura para quedar como sigue:

- a) La Síndico Municipal de Malinalco, Estado de México como Presidenta de la Comisión;
- b) El Quinto y Séptimo Regidores Municipales de Malinalco, Estado de México
- c) El Coordinador de Desarrollo Urbano de Malinalco, Estado de México;
- d) Vocales.
 - 1.- Director de Catastro como primer vocal;
 - 2.- Director Jurídico como segundo vocal;
 - 3.- Director de Obras Públicas como Tercer Vocal; y
 - 4.- Director de Comunicación Social como Cuarto Vocal.

En los mismos términos, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México autoriza al Presidente y Síndico Municipales a efecto de que puedan solicitar el apoyo técnico a la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México para la celebración de un convenio de reconocimiento y/o precisión de los límites territoriales del municipio, conforme al citado artículo 31 fracción III de la misma Ley Reglamentaria.

SEGUNDO. - La Comisión de Límites Territoriales de Malinalco, Estado de México tendrá permanencia hasta la conclusión de la presente administración municipal.

TERCERO. -Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México a efecto de que conforme al artículo 31 fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV Y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se otorgue el acreditamiento respectivo a la Comisión de Límites Territoriales de Malinalco, Estado de México.



CUARTO. -En observancia de la fracción II del artículo 31 de la Ley de referencia, se instruye a los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales de Malinalco, Estado de México a efecto de que asistan a todas las reuniones de trabajo y recorridos de campo a las que sean convocadas por la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México. Así también se les conmina a ejercer todas las funciones y/o atribuciones que la Ley y en su caso este cabildo les otorgue, siempre en beneficio de los intereses del municipio.

QUINTO. -Tienen entendido, el presente acuerdo, la Síndico y Regidores Municipales designados como integrantes de la Comisión de Límites Territoriales de Malinalco, Estado de México y se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique, el presente acuerdo, al resto de los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y observancia.

SEXTO. -Se faculta al Presidente Municipal para que, en su oportunidad y en representación de este cabildo, lleve a cabo la toma de protesta de ley a los designados como integrantes de la Comisión de Límites Territoriales de Malinalco, Estado de México.

SÉPTIMO. -Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. -El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor



Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento

